



Factura: 001-003-000029521



20180901043D00294

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901043D00294**

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO portador(a) de CÉDULA 0908402688 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A PEPTI COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original, GUAYAQUIL, a 28 DE FEBRERO DEL 2018, (9:00).

MAURICIO RAUL AYALA SALCEDO  
CÉDULA: 0908402688

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Faint header text at the top of the page.

### DECLARATION OF THE BOARD OF DIRECTORS

I, the undersigned, being a duly qualified and authorized officer of the above-named corporation, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the minutes of the meeting of the Board of Directors of the above-named corporation, held on the \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_, 19\_\_\_\_.

*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0908402688	30/05/2013	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0908402688	AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL	CEDULA	ECUADOR	LOMAS DE URDESA	mayala@farmayala.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	AM664082	JUAN DAVID LAZALA SILVA LLANOS	PASAPORT	COLOMBIA	KM 2.5 DURAN BOLICHE	SOLTERO	pepticostarica@gmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Mauricio Ayala Salcedo  
No. IDENTIFICACIÓN: 0908402688



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-004-000023427



20180901016C01029

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901016C01029

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE FEBRERO DEL 2018, (14:20).

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

7.4263

CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ

**NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO-CATORCE:** Ante mí **JUAN MANUEL GODOY PÉREZ** Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, comparecen: **ANA ISABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, casada una vez, Secretaria, vecina de Barrio Amón San José, trescientos cincuenta metros al norte del Kiosco del Parque Morazán número mil ciento veinte, portadora de la cédula de identidad número nueve – cero veintitrés-trescientos cuarenta y cuatro; y **JORGE MARTÍN CHACÓN OVIEDO**, mayor de edad, Asistente de bufete de abogados, vecino de Los Ángeles de Santo Domingo de Heredia, exactamente frente a la Plaza de Deportes, portador de la cédula de identidad número cuatro-ciento quince-quinientos doce. **Y DICEN:** Que vienen a constituir, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se regirán por lo dispuesto en el Código de Comercio y las siguientes convenciones: **PRIMERA:** El nombre de la sociedad es: **PEPTI COSTA RICA**, Sociedad Anónima, pudiendo abreviarse: **PEPTI COSTA RICA, S.A.** Las partes manifiestan que es nombre de fantasía. **SEGUNDA:** Su domicilio se ubicará en la ciudad de San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's, seiscientos metros al oeste, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, pudiendo además establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República de Costa Rica. **TERCERA:** Su plazo social será de noventa y nueve años contados a partir del día de hoy. **CUARTA:** La sociedad tendrá como objeto general, el comercio, la industria, la distribución, importación, exportación comercialización y transporte de toda clase de productos. Podrá vender, comprar, hipotecar, pignorar, exportar, importar, asesorar, y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, podrá formar parte de sociedades, rendir toda clase de fianzas o garantías tanto a favor de socios como de terceros, cuando en virtud de ello perciba una retribución económica; así como podrá recibir bienes por herencia. Podrá comercializar insumos y equipos médicos, entre otros. En general podrá realizar toda clase de actos que no sean contrarios a las leyes y a las disposiciones estatutarias. **QUINTA:** El capital social será la suma de **DIEZ MIL COLONES**, representado por **DIEZ MIL** acciones comunes y nominativas con un valor de **UN COLON** cada una, totalmente suscritas y pagadas, de lo que el suscrito Notario da fe, de la siguiente forma: la socia **JIMÉNEZ GONZÁLEZ** suscribe y paga **CINCO MIL** acciones y el socio **CHACÓN OVIEDO**, suscribe y paga **CINCO MIL** acciones. Las acciones son suscritas y pagadas mediante



JUAN MANUEL GODOY PEREZ



14077 3243722

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

## CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ

dos letras de cambio por el monto de su aporte que cada socio proporcionalmente hace y que es aceptado por los socios por su valor nominal. Los suscritos Notarios dan fe de que las letras de cambio se encuentran debidamente endosadas a la sociedad por los suscriptores de las mismas. Las acciones y/o certificados que se emitan deberán ser firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. **SEXTA:** El ejercicio económico termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en la cual se practicarán inventarios y balances de acuerdo con la Ley. Las ganancias así como las posibles pérdidas se distribuirán en proporción al número de acciones de cada socio. **SÉTIMA:** La sociedad será administrada por una **Junta Directiva** de **TRES** miembros que serán **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO**. Corresponde al **PRESIDENTE** la *representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Podrá otorgar toda clase de poderes, así como sustituir y delegar su poder en todo o en parte continuando con el ejercicio del mandato, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Podrá así mismo nombrar Apoderados Judiciales, otorgándoles las facultades que determina el artículo mil doscientos ochenta y nueve del Código Civil. Podrá abrir toda clase de cuentas bancarias en entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales así como celebrar toda clase de contratos bancarios, comerciales y de toda naturaleza. En el nombramiento de la Junta Directiva se prescindirá del sistema de voto acumulativo.* **OCTAVA:** La vigilancia de la compañía estará a cargo de un Fiscal cuyo nombramiento estará a cargo de la Asamblea General y sus atribuciones serán las consignadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. **NOVENA:** Tanto los miembros de la *Junta Directiva, el Fiscal y el Agente Residente durarán en sus cargos por todo el plazo social.* **DÉCIMA:** La Asamblea General Ordinaria de Socios se llevará a cabo dentro de los tres meses después de finalizado el ejercicio económico. Las convocatorias de Asamblea de cualquier naturaleza se harán mediante publicación en un diario de circulación nacional y en diario oficial con quince días de anticipación. No es necesaria la convocatoria previa cuando estén representadas con arreglo a la Ley la totalidad de las acciones. Quedan expresamente facultadas la *Junta Directiva y la Asamblea General de Socios para reunirse en cualquiera de las provincias de Costa Rica, en cualquiera de las capitales de Centroamérica: Managua, Nicaragua, Tegucigalpa, Honduras; Ciudad de Guatemala, Guatemala; San Salvador, El Salvador, en la*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

## CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ

ciudad de Panamá, Panamá, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América o en cualquier lugar de la República de Ecuador. **DÉCIMA PRIMERA:** La Asamblea General de Socios y la Junta Directiva pueden otorgar cualquier clase de poderes. **DÉCIMA SEGUNDA:** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando se produzcan las causas de los incisos b, c y d del Artículo doscientos uno del cuerpo de leyes citado, y en este caso la Asamblea General con el quórum de ley procederá al nombramiento de un liquidador y fijará este en el propio acuerdo de nombramiento sus atribuciones. **DÉCIMA TERCERA:** De conformidad con el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio se establece que los socios de la compañía tendrán preferencia a la hora de compra de acciones de la sociedad que se constituyen por lo que si algún socio deseara vender sus acciones deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva de la sociedad, para que en el término de un mes calendario, alguno de los accionistas puedan ejercer su derecho de prioridad, de no ejecutarlos los accionistas su derecho de compra prioritariamente, en el término establecido la Junta Directiva autorizará la venta de acciones, sin más requisitos a terceros interesados. **DÉCIMA CUARTA:** La Junta Directiva y el Presidente pueden autorizar, conjunta o separadamente, la apertura de cuentas corrientes en Costa Rica y/o fuera de Costa Rica, tanto en colones moneda nacional como en dólares moneda de los Estados Unidos de América, pudiendo autorizar en el mismo acto a las personas que firmarán en las cuentas corrientes, autorización que puede ser otorgada en forma mancomunada y/o individual. **DÉCIMA QUINTA:** De acuerdo con el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio se establece un fondo de reserva legal, que se regirá por lo establecido en el artículo citado. **DÉCIMA SEXTA:** En todo lo que no haya sido previsto aquí, la sociedad se regirá por la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Agregan los comparecientes que por el resto del plazo social hacen los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: JUAN DAVID LAZALA SILVA LLANOS**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, ejecutivo, vecino de Bogotá, Colombia, portador del pasaporte de su país número AM SEIS SEIS CUATRO CERO OCHO DOS; **SECRETARIO: JOSÉ DANIEL LAZALA SILVA VARGAS**, de nacionalidad Colombiana mayor de edad, ejecutivo, vecino de Bogotá, Colombia, portador del pasaporte de su país número CC SIETE NUEVE DOS OCHO SIETE DOS OCHO DOS; **TESORERO: DANIEL ANDRÉS LAZALA SILVA LLANOS**, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, ejecutiva, vecina de vecino de Bogotá, Colombia,



JUAN MANUEL GODOY PEREZ



14077 32437724

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

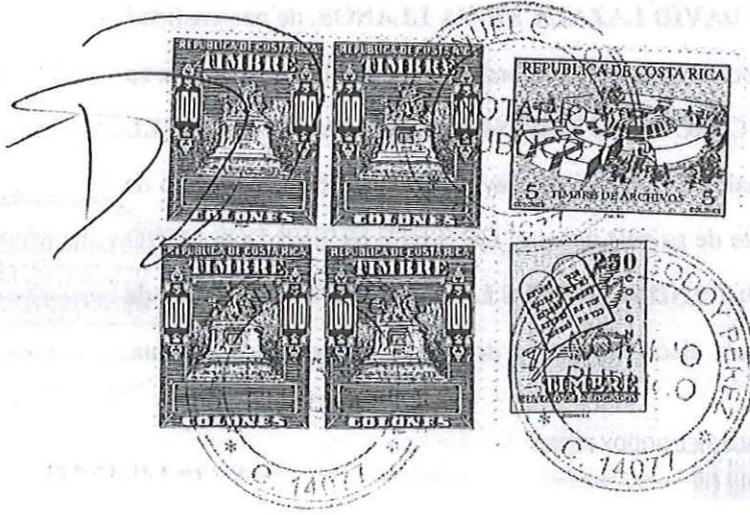
CONSORTIUM LACLÉ & GUTIÉRREZ



portador del pasaporte de su país número AO NUEVE CINCO SIETE SIETE SIETE DOS;  
FISCAL: LAURA MABEL REINA QUINTERO, de nacionalidad Colombiana, mayor de  
edad, ejecutiva, vecina de vecino de Bogotá, Colombia, portador del pasaporte de su país número  
CC CUATRO CERO UNO OCHO OCHO NUEVE NUEVE CERO. Todos los aquí nombrados  
aceptan sus cargos mediante carta dirigida al Presidente de la Compañía y entran en posesión de  
sus cargos a partir de este momento. Se acuerda nombrar como **AGENTE RESIDENTE** a **JUAN  
MANUEL GODOY PÉREZ**, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de San José, Escazú,  
Tremos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's seiscientos metros al oeste, Edificio del Banco  
General, sexto piso, Consortium Laclé & Gutiérrez, portador de la cedula de residencia numero:  
uno uno siete cero cero seis ocho cuatro cuatro cero cuatro. Quien acepta su puesto en este  
mismo acto, y entra en posesión de su cargo a partir de este momento. Asimismo se declaran  
firmes todos los acuerdos. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito a los  
comparecientes, lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, a las diecisiete horas  
del día dieciséis de enero de dos mil quince. (fs.) ILEGIBLE \*\*\* ILEGIBLE \*\*\* ILEGIBLE

DEL NOTARIO\*\*\*\*\*

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO  
TREINTA Y UNO- CATORCE VISIBLE AL FOLIO CIENTO CINCUENTA Y CINCO  
VUELTO DEL TOMO CATORCE DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADA CON SU  
ORIGINAL RESULTA CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN ULTERIOR TESTIMONIO  
A LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISÉIS DE  
FEBRERO DE DOS MIL QUINCE PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR.



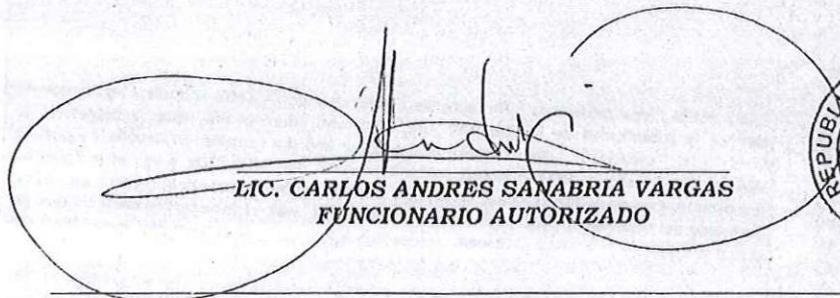
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN MANUEL GODOY PEREZ**, CEDULA RESIDENCIA **117000684404**, CARNÉ NÚMERO **14077**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de febrero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



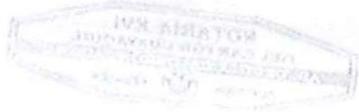
  
 LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



*[Faint, illegible text and stamps]*



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: CCDUZWUIXFI  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado  
(Certificat - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 24/02/2015  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par) Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 208385  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello  
(Seal - Sceau)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ANA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rreee.go.cr>

A-11 0207307



000207307

**EN BLANCO**  
 SIN TEXTO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

*Ab. Cecilia Calderón Jacome*  
 NOTARIA XVI GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 Guayaquil, 16 FEB 2015 AB ANDREA GALDEYANEZ  
 FOJA(S)  
 NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 AB ANDREA GALDEYANEZ  
 GUAYAQUIL ECUADOR

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 090840268-8

CECILA DE  
CIUDADANIA  
APELIDOS Y NOMBRES  
AYALA SALCEDO  
MAURICIO RAUL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAQUIL  
GUAYAS  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-08-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MERCEDES  
PATINO ARZUBE





ICM 15 10 655 00

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO  
V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYALA MARIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALCEDO MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DURAN 2017-01-24  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-24

00080259

*[Signature]*

00080259

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNEI

036 JUNTA No. 036 - 131 0908402688 CÉCULA

AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL  
APELIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNEI

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODOS LOS TRÁMITES Y PRIVADOS

*[Signature]*

Y. PRESIDENTAS DE LA JCV



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908402688

Nombres del ciudadano: AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATIÑO ARZUBE MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1989

Nombres del padre: AYALA MARIO

Nombres de la madre: SALCEDO MARIA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 43 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-097-29648



187-097-29648

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908402688

Nombre: AYALA SALCEDO MAURICIO RAUL

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-097-29651



181-097-29651



INFORMACION ADICIONAL DEL CIUDADANO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**